



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/38/61
S/15549

5 enero 1983

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL

Trigésimo octavo período de sesiones

LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO

EXAMEN DE LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE EL

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

INFORME DEL COMITE ESPECIAL PARA MEJORAR LA EFICACIA

DEL PRINCIPIO DE LA NO UTILIZACION DE LA FUERZA EN

LAS RELACIONES INTERNACIONALES

ARREGLO PACIFICO DE CONTROVERSIAS ENTRE ESTADOS

INFORME DEL COMITE ESPECIAL DE LA CARTA DE LAS

NACIONES UNIDAS Y DEL FORTALECIMIENTO DEL

PAPEL DE LA ORGANIZACION

CONSEJO DE SEGURIDAD

Trigésimo octavo año

Carta de fecha 4 de enero de 1983 dirigida al Secretario General por
el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas

Deseo señalar a la atención de Su Excelencia las declaraciones formuladas el 20 de diciembre de 1982 por algunos representantes de países árabes y de otros países para explicar su voto sobre los proyectos de resolución A/37/L.45/Rev.1 y A/37/L.48, en relación con los temas del programa titulados "Cuestión de Palestina" y "La situación en el Oriente Medio".

Estas declaraciones son tan reveladoras como inquietantes, dado que indican claramente que los países de que se trata perseveran en su muy conocida actitud con respecto al derecho mismo a la existencia del Estado de Israel.

Al expresar reservas con respecto al cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/37/L.45/Rev.1, que se refiere al "derecho de todos los Estados de la región a la existencia dentro de fronteras internacionalmente reconocidas", el representante del Iraq manifestó:

"Según el derecho internacional, un Estado tiene soberanía dentro de ciertas fronteras limitadas y reconocidas. Esto no se aplica a una entidad que tiene tendencia a la expansión constante a expensas de los derechos de los Estados y pueblos de la región ..." (A/37/PV.112, pág. 6)

"[Israel] es una aberración y [el representante de Israel] no debería esperar que su entidad sea tratada como un Estado normal en esta Organización."
(A/37/PV.112, pág. 8)

El representante de la República Islámica del Irán declaró:

"Sostenemos nuestras reservas sobre frases censurables como "todas las partes", u otras frases que implican o presuponen un estatuto para los elementos usurpadores sionistas ... o conllevan cualquier viso de legalidad o legitimidad para la entidad sionista. Apoyaremos solamente este proyecto o cualquier otro proyecto de resolución si ... condena a los usurpadores sionistas y reconoce el derecho del pueblo palestino a regresar a su patria y a restablecer su soberanía sobre el Estado de Palestina, que actualmente se encuentra bajo la ocupación de una falsificación ilegítima llamada Israel."
(A/37/PV.112, pág. 11)

El representante de la República Islámica del Irán expresó sus reservas respecto del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/37/L.48 en los siguientes términos:

"Mi delegación se pregunta por qué este párrafo específico es tan concreto en cuanto al retiro de un cierto lugar pero no habla claramente del retiro hacia dónde. Por lo tanto, creemos que eso habría que especificarlo claramente. O sea, este párrafo de la parte dispositiva debería contener términos indicando que los usurpadores sionistas deben retirarse de la tierra de Palestina y regresar a sus países de origen." (A/37/PV.112, pág. 36)

También el representante del Yemen Democrático se esforzó en aclarar su voto sobre el proyecto de resolución A/37/L.45/Rev.1:

"Con respecto al cuarto párrafo del preámbulo, mi delegación quisiera reiterar que su voto afirmativo no entraña en modo alguno un reconocimiento implícito de Israel, que fue establecido mediante el terrorismo y la agresión y que continúa existiendo sobre la base del expansionismo y el racismo a costa de los derechos del pueblo palestino y de otros pueblos árabes."
(A/37/PV.112, pág. 11)

Análogamente, el representante de Libia declaró que:

"El cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/37/L.45/Rev.1 entraña un reconocimiento indirecto de una entidad racista y agresiva que se basa en una política de terrorismo y expansionismo. Además de su usurpación beligerante de Palestina ... consideramos que la entidad sionista es una entidad racista ... y que no se le debe acordar legitimidad alguna."
(A/37/PV.112, pág. 21)

Con respecto al proyecto de resolución A/37/L.48, el representante de la Jamahiriya Árabe Libia manifestó lo siguiente:

"Este voto no implica cambio alguno en la política de la Jamahiriya Arabe Libia ... ni tampoco significa que otorguemos legitimidad internacional a la entidad sionista agresora que ocupa los territorios árabes." (A/37/PV.112, pág. 47)

Cabe destacar asimismo que algunos de los oradores arriba citados, así como otros, destacaron la contradicción inherente entre el mencionado cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/37/L.45/Rev.1 y las resoluciones aprobadas por la Conferencia Arabe en la Cumbre celebrada en Fez del 6 al 9 de septiembre de 1982. Esto es especialmente digno de mención dado que algunas de esas resoluciones fueron mencionadas por varios representantes que participaron en el trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General como el "Plan de Paz de Fez", que supuestamente reconoce por inferencia la existencia de Israel.

Es evidente que no es ésta la interpretación dada al "plan de paz" mencionado por algunos de sus signatarios. Así, aquellos oradores que percibieron la contradicción existente entre las disposiciones de las resoluciones de Fez y el cuarto párrafo del preámbulo indicaron el verdadero propósito detrás del denominado plan de paz. Por consiguiente, el representante de Siria declaró con respecto al cuarto párrafo del preámbulo:

"... el párrafo no está en armonía con la posición árabe expresada el 9 de septiembre de 1982 en la Duodécima Conferencia Arabe en la Cumbre celebrada en Fez. En realidad, se halla en contravención del párrafo 7 del comunicado emitido por la mencionada Conferencia. Esa Conferencia definió la posición árabe respecto de la crisis del Oriente Medio y los principios básicos de la solución del problema. Además, el cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución allana el camino para el reconocimiento de la entidad sionista, que ocupa Palestina ..." (A/37/PV.112, pág. 9-10)

Más concretamente aún, el representante de los Emiratos Arabes Unidos afirmó con respecto al mismo párrafo del preámbulo:

"... mi delegación no aprueba parte de la redacción del cuarto párrafo del preámbulo, el cual se refiere indirectamente al reconocimiento de la existencia del Estado de Israel, Estado que se basa en la agresión y la ocupación. Estimamos que la referencia incluida en ese párrafo va más allá de la decisión adoptada por la última Conferencia Arabe en la Cumbre, celebrada en Fez y, especialmente, del párrafo 7 del comunicado final de esa Conferencia. Si ese párrafo cuarto hubiera sido objeto de una votación separada, mi delegación hubiera votado en contra, de conformidad con los principios que sostiene mi país sobre la cuestión de Palestina, los que ya se destacaron en la Conferencia Arabe en la Cumbre de Fez." (A/37/PV.112, pág. 23)

Ciertamente, no carece de importancia el hecho de que ninguno de los representantes de los Estados participantes en la Conferencia de Fez considerara oportuno formular reservas con respecto a las distintas declaraciones citadas en esta carta.

Por consiguiente, resulta asombroso que, en el curso del debate y en la votación efectuada en la Asamblea General, algunos representantes se hayan referido a las resoluciones de Fez como una indicación sobre el punto en que sus participantes se reconcilian por fin con la legitimidad de Israel y su existencia.

Tengo el honor de solicitar que esta carta se distribuya como documento de la Asamblea General, en relación con los temas titulados "La situación en el Oriente Medio", "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional", "Informe del Comité Especial para mejorar la eficacia del principio de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales", "Arreglo pacífico de controversias entre Estados" e "Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización", y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Yehuda Z. BLUM
Embajador
Representante Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas